



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 062-2019-UNISCJSA**

La Merced, 03 de abril de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, de fecha 07 de enero de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dr. José Federico Bazán Correa, Vicepresidente Académico; y Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). *Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.* (...)";

Que, el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de privilegio de controles posteriores señala que: "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora, en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Conformar la comisión de identificación de aparentes hechos irregulares de los años 2016 al 2018, integrado por la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Obras e Infraestructura y Oficina de Logística;

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE APARENTES HECHOS IRREGULARES DE LOS AÑOS 2016 AL 2018, la misma que estará integrado por:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 062-2019-UNISCJSA

Dirección General de Administración	Presidente
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina de Obras e Infraestructura	Miembro
Oficina de Logística	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la comisión designada en el artículo primero la presentación de un plan de trabajo y cronograma.

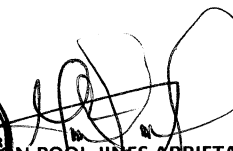
ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las integrantes de la comisión designada y demás unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA




JHON POOL JINES-ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA